



FEDERACIÓN CONCILIO GENERAL

«ASAMBLEAS DE DIOS DE VENEZUELA»

PRESBITERIO EJECUTIVO NACIONAL

(Asociación Evangélica con Personería Jurídica)

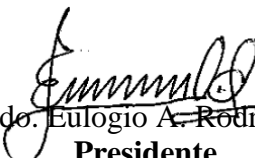
Según Documento Registrado el 22 de Noviembre de 1955, en el Registro Subalterno Del Departamento Libertador del Distrito Federal, Bajo el Folio 122 del Protocolo 1, Proceso 8

COMUNICADO II

En el marco de la decisión del Presidente del República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, respecto a la suspensión de todas las actividades religiosas que incluyan asistencia masiva, como medida de seguridad para prevenir posibles contagio del coronavirus (covid-19), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la Federación Concilio General de las Asambleas de Dios de Venezuela decide: **Que las Iglesias pertenecientes a nuestra Organización No podrán realizar reuniones de grupos celulares, consolidación y discipulado en los hogares ya que el Gobierno Nacional decretó Cuarentena en todo el territorio nacional. Sólo se podrán reunir las familias en sus propias casas para orar y hacer el Altar Familiar. Se toma esta medida con el fin de no contribuir con la propagación del Coronavirus.**

“El prudente ve el mal y se esconde, mas los simples siguen adelante y son castigados” Proverbios 22:3.

Caracas, 16 de marzo de 2020


Rvdo. Eulogio A. Rodríguez
Presidente

